

PROGRAMA DE ACCIÓN SELECTIVA (CIERVOS Y JABALÍES) EN EL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE. AÑO 2015.

Para centrarnos en un ámbito territorial concreto y definido, en el presente estudio, nos vamos a referir siempre al Parque Nacional de Monfragüe (18.396 ha.) teniendo en cuenta los cotos colindantes con el mismo, ya que no existen obstáculos físicos que impidan el trasiego animal, por lo que la gestión que se realice en los terrenos clasificados como cinegéticos tiene una gran incidencia sobre los animales que pueden refugiarse en el Parque y que necesitan salir a la dehesa (zonas acotadas) para comer.

Por tanto nos referimos a una superficie de:

Parque Nacional.....	18.396 ha.
Terrenos colindantes.....	30.767 ha.

TOTAL 49.163 ha.

Haciendo un poco de historia, el área de Monfragüe, desde los tiempos más remotos, fue una zona especial para las especies conocidas como de caza mayor, la fragosidad del terreno supuso siempre un refugio para animales silvestres que se alejaban de la actividad humana existente en la dehesa.

La caza fue primero un recurso de subsistencia, y en los últimos años un recurso económico y también de ocio y recreo.

Es cierto que hasta los años 70 del siglo pasado, las poblaciones de ciervo y jabalí de Monfragüe estuvieron sometidas a la presión del lobo, su depredador natural, y a la caza del hombre. A partir de 1970 no existe el lobo y queda sólo el hombre, haciendo una caza interesada como es habitual en los humanos; pero en fin, de alguna manera importante se ejercía un control sobre las poblaciones de herbívoros en la zona.

En el año 1991 entra en vigor la Ley de Caza de Extremadura, que expresamente prohíbe la caza en los Parques Naturales, como era el caso de Monfragüe.

Como es fácil de entender, esta zona, siempre refugio de ciervos y jabalíes que pastan en la dehesa, se convierte ahora en una zona carente de depredadores naturales y donde no interviene el hombre, dando lugar a una superpoblación localizada, motivada también por una mala gestión general en los terrenos colindantes.

A partir del año 1990, desde la Dirección del entonces Parque Natural de Monfragüe se pone en marcha la modalidad denominada “recechos de gestión” para seleccionar las reses de los cotos colindantes; medida que persiste en los cotos y que siempre ha dado buenos resultados.

Aún así, el crecimiento del número de ejemplares es significativo en el Parque y sus alrededores por lo que la Dirección General de Medio Ambiente decide intervenir en el año 1997, autorizando a los propietarios del Parque a realizar batidas de control ya que la Ley prohibía la caza, salvo por razones biológicas, técnicas o científicas.

Mientras tanto, se han realizado estudios como el iniciado en 1996 que durante 10 años ha sido llevado a cabo por la Cátedra de Ecología de la Universidad de Extremadura, que ya recomienda no sobrepasar los 0’2 ciervos/ha.

En 1998, la Cátedra de Veterinaria de la UEX publica un estudio realizado en colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente sobre la situación y el impacto sobre el medio de las poblaciones de caza mayor en el Parque, aconsejando también su control. Control apoyado también en un estudio de la Cátedra de Patología Infecciosa.

Las acciones que se realizaban como control de poblaciones desde 1997 afectaban exactamente a 4.934 ha. del interior del Parque, es decir, a un 27% de la superficie total del mismo.

En agosto del año 2005 se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Monfragüe y su Área de Influjo Socioeconómico, afectando a una superficie total de 136.632 ha. En el centro de dicha superficie se encuentran las 18.396 ha. del Parque Nacional actual y en materia de control de poblaciones se establece la posibilidad de la caza selectiva de ciervo y jabalí en la zona de Uso Restringido, únicamente. Se reduce la superficie de actuación de 4.934 ha. a 3.693 ha., es decir, del 27% de antes al 20% del Parque, de ahora.

En el año 2007 entra en vigor la Ley 1/2007, de 2 de marzo de declaración del Parque Nacional de Monfragüe, estableciendo en el artículo 8 que la gestión ordinaria y habitual del Parque Nacional corresponderá a la Junta de Extremadura, que la organizará de forma que resulte coherente con los objetivos de la Red de Parques Nacionales. En su artículo 3.3.c) prohíbe la caza con fines comerciales o deportivos estableciendo la posibilidad de que la administración gestora del Parque Nacional, de acuerdo con el PRUG, programe y organice en materia de control de poblaciones o de erradicación de especies exóticas.

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en su artículo 7.3.a. establece que *“la administración gestora del Parque Nacional podrá programar y organizar actividades de control de poblaciones y de restauración de hábitats de acuerdo con los objetivos y determinaciones del Plan Director y del Plan Rector de Uso y Gestión”*.

El Decreto 13/2014, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Monfragüe, en esta materia, establece:

Punto 6.1.1.2.c.: *Se realizará una adecuada gestión de las poblaciones de ungulados, especialmente de ciervo y jabalí, conforme a lo establecido en el punto g. del subapartado “6.1.1.4. para la conservación de las formaciones vegetales”*.

Punto g citado: *“ En los casos en los que las densidades de ungulados, especialmente de ciervo y jabalí, pudieran comprometer el buen estado de conservación de las formaciones vegetales, se desarrollarán actuaciones de control sobre ellas, pudiendo ser éstas de tipo cinegético. Estas actuaciones quedarán encuadradas en un Programa de Acción Selectiva que será desarrollado anualmente conforme a las directrices básicas establecidas en un Plan de Acción Selectiva. En concreto:*

- 1. En el plazo de dos años se elaborará un Plan de Acción Selectiva que se configurará como el marco estratégico en el que se encuadrarán los Programas de Acción Selectiva que sea necesario ejecutar. Hasta la aprobación de dicho Plan, podrán desarrollarse Programas de Acción Selectiva conforme a lo estipulado en el presente documento y los datos obtenidos en los últimos estudios científicos o técnicos.*
- 2. El Plan de Acción Selectiva tendrá una vigencia de 5 años y estará basado en estudios científicos o técnicos, y datos actualizados relativos a las densidades de ungulados en el Parque. Cumplido su periodo de vigencia se elaborará un nuevo Plan. En caso de que transcurrido el periodo de vigencia no se hubiese aprobado un nuevo Plan, las determinaciones del*

Plan inicial tendrán vigencia de forma cautelar hasta el momento en el que se produzca dicha aprobación.

3. *El desarrollo de Programas de Acción Selectiva estará justificado cuando la elevada densidad de ungulados pueda comprometer el estado de conservación favorable de las formaciones vegetales naturales. Para su elaboración, anualmente se realizará un estudio sobre las densidades de ungulados, especialmente de ciervo y jabalí.”*

Existe un minucioso estudio de la Universidad de Extremadura, de fincas y acotados, del interior y exterior de Monfragüe, a partir de toda la documentación existente en las dependencias administrativas del Parque, que durante dos años se realizó finca por finca y coto por coto con todo el personal del Parque, estudio al que consideramos como la base principal del conocimiento existente sobre las poblaciones de especies cinegéticas en el Parque Nacional de Monfragüe. Dicho estudio fue realizado durante los años 2007/2008.

Entre los años 2011/2012, durante un año, se han realizado conteos mensuales en una buena parte del Parque Nacional y su zona periférica de protección para tener una estimación de resultados de las acciones aplicadas en base al conocimiento de los años 2007/2008.

Para ello se han utilizado una serie de itinerarios fijos desde los que se han realizado conteos cada 15 días.

De los resultados obtenidos se observa que se ha conseguido una reducción significativa de ejemplares de ciervo en casi todo el Parque:

- Se aprecia una superpoblación importante entre los ríos Tajo y Tietar.
- La *sex ratio* está muy descompensada, alcanzando índice de hasta 5'8 en algunos casos cuando lo ideal sería que estuviera entre 1 y 2.
- Se recomienda mantener las poblaciones de ciervo por debajo de 0'20 ud./ha. cuando en algunas zonas supera el 0'25.
- El presente estudio se ha hecho de manera fiable y satisfactoria para las fincas *Lugar Nuevo* y *Cansinas* por ser de titularidad pública.
- Se recomienda mantener un seguimiento continuo.

Entre las conclusiones más destacables citamos las siguientes:

- Se observa un buen estado físico y sanitario en los ciervos del interior del Parque Nacional de Monfragüe.
- Debe continuar el control anual de sus poblaciones.
- Se observan daños importantes en determinadas zonas sobre la vegetación a proteger.
- Se recomienda el establecimiento de cercados de manejo con siembras, desbroces, parcelas de exclusión de alisares, etc...

Paralela a la estimación poblacional del ciervo en el P.N. de Monfragüe se realizó un estudio del estado sanitario de 53 ciervos, 1 jabalí, 11 zorros y 1 gineta. Los análisis realizados por la Facultad de Veterinaria de Cáceres obtuvieron el siguiente resultado, en lo que a tuberculosis se refiere:

- 3 ciervos dieron positivo
- 1 jabalí hembra resultó negativo
- 12 carnívoros, todos negativo.

Con estos resultados se propone continuar con los recechos sanitarios, de seguridad y siempre selectivos en la mayor parte de las fincas de titularidad pública. Acciones siempre a realizar con personal dependiente del Organismo Autónomo Parques Nacionales y/o Gobierno de Extremadura.

En las fincas privadas, en general, es necesaria una reducción anual importante que sólo puede llevarse a cabo con acciones cinegéticas de control con el fin de eliminar la mayor cantidad posible de jabalí, principal depredador de nuestras especies-presa (conejo y perdiz) y principal vector de la tuberculosis; eliminación de buena parte de ciervos hembra para equilibrar la proporción y mejorar la calidad de la especie en general.

Para conseguir las cifras deseadas, la Zona Periférica de Protección del Parque Nacional debe dotarse de una normativa de gestión cinegética especial teniendo en cuenta que en 18.396 ha. no se realiza caza ordinaria.

Con ello, podría alcanzarse incluso, el objetivo ideal que consiste en que con una buena gestión cinegético-biológica en los terrenos colindantes con el Parque Nacional, se consiguiera no tener que intervenir sobre las poblaciones de ciervo y jabalí en el interior del mismo, en muchos casos.

Teniendo en cuenta que esto no se resuelve de un año para otro, consideramos que debemos continuar con el control de poblaciones poco a poco, año por año y ganando siempre hacia un mayor equilibrio entre especies silvestre y el medio que las sustenta.

Deben iniciarse acciones de control mediante capturaderos o sistemas similares que sustituyan a las acciones cinegéticas en áreas de uso público eliminando totalmente de éstas el ruido de tiros y rehalas de perros.

De acuerdo con los datos disponibles desde las acciones de control iniciadas en 2007 hasta la fecha actual, se han abatido 737 machos de ciervo manifiestamente selectivos, 1264 hembras de ciervo y 1176 jabalíes de ambos sexos.

De acuerdo con los estudios antes mencionados, hacemos una reseña de cuál es la situación de cada zona de las que componen el Parque Nacional de Monfragüe y acotados colindantes, teniendo en cuenta superficies, censo de especies, densidades actuales e ideales y la propuesta para el año 2015 de control de población.

Como normas generales y comunes a todas las acciones que pudieran realizarse en el presente año, **para el control de poblaciones**, se citan las siguientes:

1. Toda acción debe realizarse antes del próximo 31 de diciembre.
2. Serán realizadas en días laborables
3. Como norma general, se diseñará la acción con:
 - 1 puesto cada 8 ha.
 - 4 rehalas cada 100 ha.
 - Ciervos hembras ilimitados
 - Jabalíes ilimitados
 - Esta norma general podrá variar de acuerdo con las circunstancias especiales que puedan concurrir en casos determinados.
4. En caso de recechos, se condicionará convenientemente cada autorización.
5. La acción de control en el interior del Parque Nacional no podrá realizarse el mismo día que acciones ordinarias en el acotado colindante salvo que la superficie interior objeto de control no supere las 20 ha., separando perfectamente y cumpliendo, por tanto, con las condiciones establecidas en

cada autorización. El cierre de manchas de cotos colindantes con el Parque podrá utilizar hasta 20 ha. del interior del mismo, por razones estrictamente de seguridad para las personas. En este caso, en el interior del Parque no se podrá disparar sobre machos de ciervo por considerarlo como actividad comercial.

6. Es imprescindible la presencia de Agentes del Medio Natural en cada acción, mañana y tarde.
7. Toda acción a realizar deberá ser planificada previamente sobre el terreno con la Dirección del Parque Nacional y los Agentes del Medio Natural que supervisarán posteriormente el desarrollo de la misma.
8. No podrán realizarse más de 2 acciones el mismo día, por lo que se priorizará por riguroso orden de entrada en registro oficial.
9. En cualquier caso, la propiedad autorizada remitirá parte de resultados de capturas antes de los diez días posteriores a la celebración de la acción.
10. La acción será tutelada por la administración gestora del Parque Nacional y cada participante rellenará una ficha con sus datos personales, aceptando las condiciones de cada autorización.
11. En ningún caso, las acciones de control establecidas en este programa podrán ser objeto de publicidad visual, escrita o de cualquier otro tipo ya que se tratan de actividades sin objetivo comercial.
12. La zona objeto de una acción de control será revisada minuciosamente por los Agentes del Medio Natural una vez finalizada la actividad, levantando acta de los animales y restos que puedan observarse como consecuencia de la acción llevada a cabo.
13. Las acciones de control serán autorizadas a la propiedad de las fincas que serán responsables posteriores de la organización, del desarrollo de la misma y de posibles infracciones que puedan cometerse.

RELACIÓN DE ZONAS

1.- ZONA OESTE DEL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE

Casi toda el área de titularidad pública con unas 4.440 ha. aproximadamente.

Los censos estimados arrojan densidades que rondan las 0'10 ud./ha., cifra considerada aceptable y recomienda realizar un control moderado pero continuo.

Se considera suficiente realizar acciones en zona de Uso Restringido principalmente y exclusivamente a ciervos hembra y jabalíes.

Teniendo en cuenta los daños producidos por los ciervos en cultivos domésticos, las capturas de ciervas deben ser ilimitadas. En el caso del jabalí no debe haber cupo alguno ya que interesa eliminar el mayor número posible dado su carácter de principal transmisor de tuberculosis y la presión que ejercen sobre el conejo y la perdiz en esta zona. Se solicitará la colaboración de la Sociedad Local de Serradilla.

En otros casos se continuará con los recechos selectivos, principalmente sobre ciervos hembras y jabalíes y en algún caso sobre machos de ciervo por motivos estrictamente sanitarios o de seguridad para los visitantes del Parque. Para ello se utilizará la colaboración de personal propio de la Junta de Extremadura o del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

En alguna zona concreta se podrá realizar alguna acción de manera localizada para la eliminación expresa de jabalí, en áreas querenciosas siempre de superficie reducida.

2.- ZONA NORTE DEL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE

Afecta a fincas de propiedad privada que suman unas 500 ha. en las que deben realizarse acciones de control. En toda la zona deben abatirse ciervos hembra y jabalíes sin límite.

Se trata de una zona con densidades que superan los 0'2 ud./ha. y consecuencia de ello se observa una presión significativa en la vegetación arbustiva de la zona.

3. ZONA EXISTENTE ENTRE RÍO TIÉTAR Y RÍO TAJO

Es el área de mayor densidad de ciervos en el Parque Nacional de Monfragüe y afecta a unas 3.000 ha. con necesidades de control.

En todos los casos se abatirán ciervos hembra y jabalíes sin límite.

En esta zona deben tenerse en cuenta las grandes concentraciones existentes y las áreas en las que está desapareciendo la vegetación arbustiva y donde se aprecia la mayor tasa de tuberculosis en ciervo y jabalí.

Las acciones de control en esta zona han de ser compatibles con el uso y disfrute de los visitantes habituales del Parque, por lo que en ningún caso las acciones de control podrán ser llevadas a cabo en zonas de uso público.

Los animales abatidos serán retirados por caminos en los que no se practica el uso público.

4.- ZONA ESTE DEL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE

Afecta a unas 700 ha., con densidad normal de ejemplares, en las que procede la eliminación sin límite de ejemplares de jabalí y ciervos hembra .

Alguna acción selectiva podrá ser llevada a cabo por la Sociedad Local de Jaraicejo, siempre que se cuente con la autorización expresa de las propiedades del terreno, que de igual manera que se realiza en Serradilla, se abatirán ejemplares de ciervos hembra y jabalíes sin límite de cupo.

5.- ZONA SUR DEL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE

Es una zona con bastante densidad de ciervo y jabalí. Con frecuencia supera los 0'20 ud./ha., por lo que se considera procedente abatir jabalí y ciervo hembra sin límite de cupo.

En áreas coincidentes con uso público, la reducción de ejemplares sólo puede llevarse a cabo mediante recechos, estableciendo claramente fechas y cupos.

La presente propuesta anual de acción selectiva para el año 2015 se realiza a la vista del mejor conocimiento disponible de las especies ciervo y jabalí en el Parque Nacional de Monfragüe para su aprobación por la Dirección General de Medio Ambiente una vez informada, como es preceptivo, por el Patronato del P.N. de Monfragüe.

Cáceres, 8 de octubre de 2015
EL DIRECTOR TÉCNICO DEL PARQUE
NACIONAL DE MONFRAGÜE,

Fdº.: Ángel Rodríguez Martín.